

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **093** 2020

PROCEDIMIENTO No. FAPS-CEC1038

“LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO: PRUEBA PILOTO DEL REGISTO NACIONAL AGROPECUARIO (RENAGRO)”**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, de organismos internacionales de cooperación, se observará lo*

acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

- Que,** con Decreto Ejecutivo N° 487, con fecha 21 de agosto de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Ing. Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, se delega la responsabilidad de ejecución, supervisión y desarrollo de los Programas y Proyectos a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales que dependen directamente del Despacho Ministerial, delegándose a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria- CGINA la ejecución del Registro Nacional Agropecuario- RENAGRO;
- Que,** mediante oficio N° AFD QUITO/2019/203 de 06 de septiembre de 2019, la Directora de la Agencia Francesa de Desarrollo- AFD en Ecuador, Clotilde Boutrolle, manifiesta la apertura y disponibilidad de esta organización para financiar el Proyecto del Registro Nacional Agropecuario;
- Que,** Mediante Oficio No. MAG-CGINA-2019-0152-O de 24 de septiembre de 2019, se remite la solicitud sobre Fondos No Reembolsables (FAPS) a AFD que permitirán el financiamiento de la ejecución de la prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario – RENAGRO;
- Que,** durante el 30 de septiembre de 2019 al 04 de octubre de 2019 se cuenta con la visita de la primera misión del equipo de AFD en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se analizaron las actividades e hitos clave de trabajo respecto al Registro;
- Que,** mediante oficio No. MAG-CGINA-2019-0928-M de 13 de diciembre de 2019, la CGINA solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica gestionar autorización de la Procuraduría General del Estado, la misma que se efectúa con oficio N° MAG-MAG-2019-0932-OF de 27 de diciembre de 2019. La autorización de la Procuraduría General del Estado es recibida mediante oficio N° 07308, el día 09 de enero de 2020;
- Que,** con fecha 7 de mayo de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación AFD CEC 103801B entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD para el financiamiento de la prueba piloto y preparativos del Registro Nacional Agropecuario;
- Que,** mediante comunicado N° AFD QUITO / 2020 / 166 de 15 de julio de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo AFD, pone a disposición los fondos necesarios para el financiamiento de este proyecto, por un monto total de doscientos ochenta y cinco mil euros (285,000 €). Adicional, se menciona en el Convenio que los fondos serán desembolsados directamente por la AFD a las empresas titulares de

los contratos de bienes, servicios y obras concluidas para la realización de la totalidad o parte del proyecto;

- Que,** el 28 de febrero de 2020, se reúnen representantes de la AFD y la CGINA para analizar inquietudes sobre los procesos de adquisición y normativa vigente, así como la discusión de los pasos a seguir. Se concluye que es posible avanzar con los trámites de No objeción a la Solicitud de Expresión de Interés y elaboración de los Pliegos, pese a que la firma del Convenio de Cooperación para fondos no reembolsables se encuentre en trámite, afirmación ratificada mediante comunicación escrita mediante correo electrónico del día 15 de abril de 2020.
- Que,** con fecha 28 de febrero de 2020 y mediante correo electrónico, Adriano Molina Guzmán, Director de Análisis de Información Agropecuaria, remite a Céline Bernadat, representante de la AFD, la Solicitud de Expresión de Interés para su revisión y la remisión de la No objeción. Tras algunas recomendaciones realizadas, la No objeción de la AFD es recibida el día 11 de marzo de 2020.
- Que,** para continuar con la selección de la Lista Corta de empresas consultoras que participarían en el proceso de selección para el “Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO)”, la convocatoria fue publicada mediante las páginas web del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Sistema de Información Pública Agropecuaria con fecha 12 de marzo de 2020, donde el plazo máximo de presentación de los documentos de postulación es el 27 de marzo de 2020. El 25 de marzo de 2020, se otorga una prórroga de presentación de los documentos, hasta el 3 de abril de 2020, debido a que la emergencia sanitaria pudo ocasionar problemas a los solicitantes para presentar en la fecha prevista inicialmente.
- Que,** con fecha 15 de abril de 2020, mediante correo electrónico la AFD confirma que el proceso de expresión de interés puede ser evaluado y el pliego armado sin inconvenientes, con la condición de que se especifique en las comunicaciones externas que todo está sujeto a la firma del Convenio entre AFD y el MAG. La AFD afirma que todo está sujeto a las normas de adquisiciones y que es una práctica común y estándar en todos sus proyectos.
- Que,** con fecha 15 de julio de 2020, mediante correo electrónico, la AFD envía su confirmación de la No objeción a la lista corta remitida, y su aprobación para continuar con la licitación y la preparación de los pliegos.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGINA-2020-0360-M de 03 de julio de 2020, Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, (CGINA) solicita al Sr. Ing. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería autorizar la conformación de una Comisión para la elaboración de los Términos de Referencia y Pliegos/Solicitudes de Propuestas para el proceso de contratación de servicios de consultoría para el Levantamiento de

información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (Renagro);

- Que,** Con sumilla inserta del señor Ministro en dicho memorando, se dispone "proceder conforme a normativa legal vigente" frente al pedido realizado. En este sentido, mediante Memorando Nro. MAG-CGINA-2020-0383-M con fecha 13 de julio de 2020, desde la CGINA se solicita delegados a las siguientes áreas: Coordinación General Administrativo – Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección de Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información y Dirección de Análisis de Información Agropecuaria;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-6542-M la Coordinación General Administrativo - Financiera, delega al Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal de la Unidad de Gestión de Adquisiciones para conformar la Comisión en mención;
- Que,** de igual forma, mediante Memorando Nro. MAG-CGAJ-2020-0207-M se delega al abogado Diego Armando Catagña Chuquimarca, servidor de la Dirección de Asesoría Jurídica para que se encargue de la revisión y retroalimentación de los términos de referencia en cuanto al componente legal del proceso de contratación de servicios de consultoría para el Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO);
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGINA-2020-0360-M la delegación de la Eco. Alexandra Suasnavas de la Dirección de Análisis de Información Agropecuaria;
- Que,** la Dirección de Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información, mediante memorando Nro. MAG-DDITI-2020-0091-M con fecha 13 de julio de 2020, delega a la Ing. Lorena Torres. No obstante, mediante memorando Nro. MAG-DDITI-2020-0098-M con fecha 25 de julio de 2020, se informa a la CGINA que la funcionaria Ing. Lorena Torres estará participando en la ejecución del Hackaton 2020, por lo que no podrá seguir siendo parte de las reuniones de la comisión. En este sentido se realiza el cambio de delegada, quedando en su reemplazo la Ing. María Teresa Alarcón. Posterior a ello, mediante memorando N° MAG-DSTU-2020-0036-M con fecha 30 de julio de 2020, el Director De Soporte Técnico A Usuarios solicitó al Ing. Juan David Herrera Técnico de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios para que realice la revisión de las especificaciones de los equipos tecnológicos en el proceso de contratación de servicios de consultoría para el Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO), en reemplazo de la Ing. María Teresa Alarcón;
- Que,** la comisión designada para la elaboración y retroalimentación de los Términos de Referencia y Pliegos/Solicitudes de Propuestas para el proceso de contratación de servicios de consultoría para el Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO), una vez que concluyo la elaboración de los términos de referencia y pliegos remitió al Director de Análisis

de Información Agropecuaria para la obtención de la No Objeción de la AFD de conformidad a lo que establece las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros;

Que, mediante correo electrónico de 24 de agosto de 2020 el Director de Análisis de Información Agropecuario, solicitó a Jean-Philippe Bethélemy, Representante adjunto de la AFD en Ecuador la No Objeción a los términos de referencia y pliegos para el proceso de contratación del Servicio de Consultoría “*Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO)*”;y,

Que, mediante correo electrónico de 25 de agosto de 2020 el Representante adjunto de la AFD en Ecuador, Jean-Philippe Bethélemy, señala lo siguiente: “*(...) te confirmo que le damos la NO OBJECION a esa última versión de la solicitud de propuestas. Es cierto que en general el contrato se negocia luego de la selección, pero si en ese caso ya saben que no van a contemplar pago de anticipo, es mejor dejarlo claro de una vez*”.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas, resuelvo lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los términos de referencia correspondientes al proceso de contratación del Servicio de Consultoría “*Levantamiento de información en campo: Prueba piloto del Registro Nacional Agropecuario (RENAGRO)*”, de conformidad con las características técnicas preparadas por la Institución, por así convenir a los intereses institucionales.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de selección de consultores, conforme a lo establecido en la Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, proceso cuyo objeto del contrato es “*LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO: PRUEBA PILOTO DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO (RENAGRO)*”, proceso signado con el **No. FAPS-CEC1038-convocatoria n°1-28/08/2020**, por un valor referencial de **USD \$ 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA y su equivalente en Euros, y con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- DESIGNAR a los miembros del comité de evaluación de las ofertas (o propuestas) de conformidad al numeral 1.2.5 de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros se designa a los siguientes técnicos:

1. Ingeniero Cristian Jesús Cazar Cevallos, Servidor Público 5, como delegado técnico del área requirente quien presidirá el comité de evaluación;
2. Verónica Fernanda Villa Acosta, como técnica del área afín a la contratación;

3. Blanca Simbaña Chorlango, como delegada de la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, quién a su vez es la delegada del señor Ministro de Agricultura y Ganadería para la ejecución del proyecto RENAGRO.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria, como área requirente, la publicación de esta resolución, el envío de los pliegos y la convocatoria con el cronograma según lo establecido en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación, en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **04 SET. 2020**


Ing. Xavier Lazo Guerrero

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

